

**Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales
EMGESA S.A. E.S.P.**

**Adenda No. 7 al Prospecto del Programa
de Emisión y Colocación de julio de 2006**

Objeto:

La presente Adenda No. 7 tiene por objeto:

- Ampliar el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación en seiscientos ochenta y cinco mil millones de pesos (\$685.000.000.000) adicionales, con lo cual el Programa alcanzaría un cupo global total autorizado de cuatro billones cuatrocientos mil millones de pesos (\$4.400.000.000.000).
- Renovar el plazo para ofertar la emisión de los Bonos y Papeles Comerciales por tres (3) años más, a partir de la ejecutoria del acto de la Superintendencia Financiera de Colombia que autorice dicha renovación, es decir, hasta el 1 de Octubre de 2021.

Los términos de la presente Adenda No. 7 tendrán el mismo significado del Prospecto, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Modificaciones:

A continuación se indican las modificaciones al Prospecto del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de Emgesa, de conformidad con lo establecido en el objeto de la presente Adenda No.7. Los textos modificados o adicionados se encuentran subrayados para mayor claridad.

1. En la portada del prospecto se deberán efectuar las siguientes modificaciones:

En el Encabezado:

***Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios
y Papeles Comerciales
Emgesa S.A. E.S.P.
Cupo Global de hasta \$4.400.000.000.000***

En la información de la portada del Prospecto se realizarán las siguientes modificaciones.

- Se podrán emitir Bonos Ordinarios y/o Papeles Comerciales por un cupo global de hasta cuatro billones cuatrocientos mil millones de pesos, el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes.

2. El "Resumen", se modifica así:

– Cupo Global del Programa:

"El Programa de Emisión y Colocación cuenta con un cupo global de hasta cuatro billones cuatrocientos mil millones de pesos (\$4.400.000.000.000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Podrá ofrecerse en uno o varios Tramos."

El cupo global del Programa de Emisión y Colocación inicialmente autorizado mediante Resolución No. 01235 de 18 de Julio de 2006, fue de hasta setecientos mil millones de Pesos (\$700.000.000.000). El 20 de febrero de 2007, Emgesa ofertó y colocó Bonos por ciento setenta mil millones de Pesos (\$170.000.000.000) correspondientes al primer Tramo bajo el Programa. Posteriormente, el 11 de febrero de 2009, la Compañía ofertó y colocó Bonos por doscientos sesenta y cinco mil millones de Pesos (\$265.000.000.000) correspondientes al segundo Tramo bajo el Programa.

Habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de uno punto dos billones de Pesos (\$1.200.000.000.000) mediante la Resolución No. 0833 del 16 de junio de 2009, para un total de uno punto nueve billones de Pesos (\$1.900.000.000.000).

Más adelante, el 2 de julio de 2009, Emgesa ofertó y colocó Bonos por cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000) correspondientes al tercer Tramo bajo el Programa. El 13 de diciembre de 2012, Emgesa ofertó y colocó el cuarto Tramo del Programa por quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000). El 11 de septiembre de 2013, Emgesa ofertó y colocó el quinto Tramo del Programa por quinientos sesenta y cinco mil millones de Pesos (\$565.000.000.000).

Una vez más, habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de ochocientos cincuenta mil millones de Pesos (\$850.000.000.000) mediante Resolución No. 0398 del 12 de marzo de 2014, hasta un total de dos billones setecientos cincuenta mil millones de Pesos (\$2.750.000.000.000). El 16 de mayo de 2014, se ofertó y colocó el sexto Tramo del Programa por quinientos noventa mil millones de Pesos (\$590.000.000.000).

Al cumplir nuevamente los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de trescientos quince mil millones de pesos (\$315.000.000.000) mediante Resolución No. 1980 del 6 de noviembre de 2014, para un total de tres billones sesenta y cinco mil millones de pesos (\$3.065.000.000.000). En 2015 tras el cumplimiento nuevamente de los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación se amplió por un monto adicional de seiscientos cincuenta mil millones de pesos (\$650.000.000.000) mediante la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, para un total de tres billones setecientos quince mil millones de pesos (\$3.715.000.000.000).

El 11 de febrero de 2016, se ofertó y colocó el séptimo tramo del Programa por quinientos veinticinco mil millones de Pesos (\$525.000.000.000).

El 27 de septiembre de 2016, se ofertó y colocó el octavo tramo del Programa por trescientos mil millones de Pesos (\$300.000.000.000).

Una vez más, habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de seiscientos ochenta y cinco mil millones de Pesos (\$685.000.000.000) mediante Resolución No. 1193 del 13 de Septiembre de 2018, hasta un total de cuatro billones cuatrocientos mil millones de Pesos (\$4.400.000.000.000). A la fecha de dicha Resolución, Emgesa había colocado un monto total de tres billones trescientos quince mil millones de Pesos (\$3.315.000.000.000) bajo el Programa, quedando tras esta última ampliación un saldo disponible respecto al Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de un billón ochenta y cinco mil millones de pesos (\$1.085.000.000.000).

- Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores:

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue renovado por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015. Posteriormente, el Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, es decir hasta el 14 de septiembre de 2018.

El Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1193 del 13 de Septiembre de 2018, es decir hasta el 1 de Octubre de 2021.

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores podrá renovarse nuevamente antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

...

3. En la subsección "Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación" del capítulo titulado "CARACTERÍSTICAS GENERALES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES DE EMGESA S.A. E.S.P." se efectuarán las siguientes modificaciones:

El Programa de Emisión y Colocación cuenta con un cupo global de hasta cuatro billones cuatrocientos mil millones de pesos (4.400.000.000.000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Podrá ofrecerse en uno o varios tramos.

El cupo global del Programa de Emisión y Colocación inicialmente autorizado mediante Resolución No. 01235 de 18 de Julio de 2006, fue de hasta setecientos mil millones de Pesos (\$700.000.000.000). El 20 de febrero de 2007, Emgesa ofertó y colocó Bonos por ciento setenta mil millones de Pesos (\$170.000.000.000) correspondientes al primer Tramo bajo el Programa. Posteriormente, el 11 de febrero de 2009, la Compañía ofertó y colocó Bonos por doscientos sesenta y cinco mil millones de Pesos (\$265.000.000.000) correspondientes al segundo Tramo bajo el Programa.

Habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de uno punto dos billones de Pesos (\$1.200.000.000.000) mediante la Resolución No. 0833 del 16 de junio de 2009, para un total de uno punto nueve billones de Pesos (\$1.900.000.000.000).

Más adelante, el 2 de julio de 2009, Emgesa ofertó y colocó Bonos por cuatrocientos mil millones de Pesos (\$400.000.000.000) correspondientes al tercer Tramo bajo el Programa. El 13 de diciembre de 2012, Emgesa ofertó y colocó el cuarto Tramo del Programa por quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000). El 11 de septiembre de 2013, Emgesa ofertó y colocó el quinto Tramo del Programa por quinientos sesenta y cinco mil millones de Pesos (\$565.000.000.000).

Una vez más, habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de ochocientos cincuenta mil millones de Pesos (\$850.000.000.000) mediante Resolución No. 0398 del 12 de marzo de 2014, hasta un total de dos billones setecientos cincuenta mil millones de Pesos (\$2.750.000.000.000). El 16 de mayo de 2014, se ofertó y colocó el sexto Tramo del Programa por quinientos noventa mil millones de Pesos (\$590.000.000.000).

Al cumplir nuevamente los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de trescientos quince mil millones de pesos (\$315.000.000.000) mediante Resolución No. 1980 del 6 de noviembre de 2014, para un total de tres billones sesenta y cinco mil millones de pesos (\$3.065.000.000.000).

En 2015 tras el cumplimiento nuevamente de los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación se amplió por un monto adicional de seiscientos cincuenta mil millones de pesos (\$650.000.000.000) mediante la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, para un total de tres billones setecientos quince mil millones de pesos (\$3.715.000.000.000).

El 11 de febrero de 2016, se ofertó y colocó el séptimo tramo del Programa por quinientos veinticinco mil millones de Pesos (\$525.000.000.000).

El 27 de septiembre de 2016, se ofertó y colocó el octavo tramo del Programa por trescientos mil millones de Pesos (\$300.000.000.000).

Una vez más, habiendo cumplido los requisitos establecidos para tal fin, el Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación fue ampliado por un monto adicional de seiscientos ochenta y cinco mil millones de Pesos (\$685.000.000.000) mediante Resolución No. 1193 del 13 de Septiembre de 2018, hasta un total de cuatro billones cuatrocientos mil millones de Pesos (\$4.400.000.000.000). A la fecha de dicha Resolución, Emgesa había colocado un monto total de tres billones trescientos quince mil millones de Pesos (\$3.315.000.000.000) bajo el Programa, quedando tras esta última ampliación un saldo disponible respecto al Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de un billón ochenta y cinco mil millones de pesos (\$1.085.000.000.000).

4. La sección "Condiciones de la Oferta y de la Colocación" del Capítulo denominado "CARACTERÍSTICAS GENERALES, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y PAPELES COMERCIALES DE EMGESA S.A. E.S.P." tendrá las siguientes modificaciones:

- a) El tercer párrafo de la sub sección "Plazo para Ofertar las Emisiones de los Valores, Plazo de Colocación de los Tramos y Plazo de Vigencia de las Ofertas" se modifica así:

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos inicialmente será de tres (3) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción anticipada y/o la autorización de la Oferta Pública, es decir, hasta el 27 de julio de 2009. Dicho Plazo fue renovado por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 0833 del 16 de junio de 2009, es decir hasta el 26 de junio de 2012. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años más, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1004 del 29 de junio de 2012, es decir hasta el 18 de julio de 2015. Posteriormente, el Plazo mencionado fue renovado una vez más por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1235 del 8 de septiembre de 2015, es decir hasta el 14 de septiembre de 2018. El Plazo mencionado fue renovado nuevamente por tres (3) años adicionales, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No. 1193 del 13 de Septiembre de 2018, es decir hasta el 1 de Octubre de 2021.

El plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos podrá renovarse nuevamente antes del vencimiento por solicitud del Emisor, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. En la sección "Certificaciones" se incluyen las siguientes certificaciones:

Certificación Representante Legal Emgesa S.A. E.S.P.

Que actuando en el marco de mis competencias y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 7 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

<< Original Firmado >>

Fernando Gutierrez Medina
Segundo Suplente Representante Legal
Emgesa S.A. E.S.P.

Certificación Representante Legal de Itaú Asset Management Colombia S.A en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos Emitidos por Emgesa S.A. E.S.P.

Que actuando en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP y de acuerdo con lo establecido en la parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 29 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 7 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

<< Original Firmado >>

Angela Isabel Rivera Correa
Representante Legal
Itaú Asset Management Colombia S.A
Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos Emitidos por Emgesa S.A. E.S.P.

6. En la contraportada del prospecto se efectuará la siguiente modificación:

Emgesa S.A. E.S.P.
Cupo Global de hasta \$4.400.000.000.000

Salvo lo dispuesto en este Adendo, todas las demás estipulaciones del Prospecto modificado por los Adendos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4, No. 5 y No. 6 permanecen sin alteración.


FERNANDO GUTIERREZ MEDINA
Segundo suplente del Representante Legal
Emgesa S.A. E.S.P.



ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A.

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos
por Emgesa S.A. ESP

CERTIFICA:

Que actuando en calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A. ESP y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 7 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Bogotá el 14 de Agosto de 2018.


ÁNGELA ISABEL RIVERA CORREA

Representante Legal

Itaú Asset Management Colombia S.A.

Actuando en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos emitidos por Emgesa S.A.
ESP

emgesa

Grupo Enel

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
EMGESA S.A. ESP
NIT. 860.063.875 - 8

CERTIFICA:

Que actuando en el marco de mis competencias y de acuerdo con lo establecido en la Parte III del Título I del Capítulo II numeral 1.3.9.1 de la Circular Básica Jurídica o Circular Externa No. 029 del 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 7 al "Prospecto del Programa de Emisión y Colocación", en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Bogotá el 4 de Septiembre de 2018.


FERNANDO GUTIERREZ MEDINA
Segundo Suplente del Representante Legal
EMGESA S.A. ESP